



DECRETO 0941/24  
San Martín de los Andes, 30 MAY 2024

**VISTO:**

La nota del Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti en contestación a la nota NO-2024-00003571-MUNIANDES-FT de fecha 07 de Marzo de 2024, presentada por Concejal Santiago Miguel Fernández, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia, el Concejal del Bloque Unión por la Patria, solicita la adscripción de la trabajadora María Verónica Quiroga legajo N° 560.

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, Art 37° establece: "**Personal adscripto.** El personal que se hallase adscripto a otra institución mantendrá todos los deberes, obligaciones y derechos que le confiere el presente CCT. A los efectos metodológicos, todos los derechos y/o beneficios a los que deseen acceder, los trabajadores deberán, previamente, informarlo y ser autorizado por el superior directo que posea en la institución en donde se encuentra cumpliendo funciones, y luego llevar a cabo los procedimientos concernientes ante la dependencia de la Municipalidad de San Martín de los Andes y/o ante la Dirección de Recursos Humanos. Si el trabajador/a no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, perderá dichos derechos y/o beneficios. Para ser objeto de una adscripción el trabajador/a deberá contar con una antigüedad de cinco (5) años en la planta permanente municipal, notificándose de tal decisión a la CIAP para su conocimiento. Las adscripciones no podrán exceder de un (1) año, plazo que podrá extenderse si fuese necesario por un periodo más, con la intervención de la CIAP".

Que el Ejecutivo Municipal de San Martín de los Andes, da su consentimiento para que la trabajadora María Verónica Quiroga legajo N° 560, se acoja al beneficio del Art 37° del CCT.

Que, en cumplimiento de la norma, la Presidente del Concejo Deliberante Dra. Natalia Vita ha manifestado la aceptación de la misma.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: ADSCRÍBASE** por el término de (1) año, retroactivamente a partir del 27 de Mayo de 2024, a la trabajadora María Verónica Quiroga legajo N° 560, de la Municipalidad de San Martín de los Andes al Concejo Deliberante – Bloque Unión por la Patria.

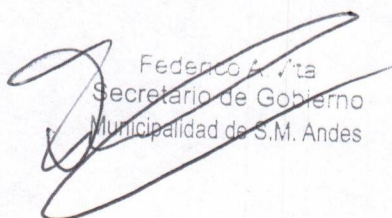
**ARTICULO 2º: LIQUÍDESE** los haberes que le correspondiese a la trabajadora mencionada en el artículo precedente.

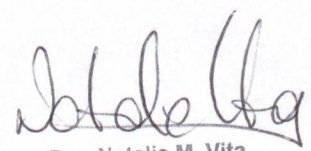
**ARTICULO 3º:** La presente adscripción podrá ser revocada con anterioridad si norma de igual jerarquía dispone lo contrario, en base a la necesidad de la Administración.

**ARTICULO 4º:** Por Dirección de Recursos Humanos a los efectos de fiscalizar mensualmente la asistencia de la trabajadora.

**ARTICULO 5º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A